

A LA JUNTA ARBITRAL DE TRANSPORTE (1)

SOLICITUD DE ARBITRAJE

RECLAMANTE:

D./D^a., mayor de edad, con
D.N.I./N.I.F....., con domicilio en
....., C.P.de la ciudad de
....., teléfono, y correo electrónico
.....

De acuerdo con lo establecido en La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículos 37 y 38, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, y por el Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, artículos del 6 al 12, **SOLICITA de esa Junta Arbitral de Transporte** que resuelva sobre la cuestión indicada a continuación.

Dicha reclamación se dirige a:

RECLAMADO:

Nombre o razón Social.....con
N.I.F./C.I.F.....y domicilio
en....., de la ciudad
de..... C.P.teléfono..... y correo
electrónico.....

CONTENIDO DE LA RECLAMACIÓN:

.....
.....
.....

[Se aconseja relatar los hechos que motivan la reclamación con la mayor claridad posible, indicando los motivos y facilitando la mayor información posible sobre lo sucedido. Igualmente, si se dispone de documentación que acredite lo expuesto se aconseja acompañar una copia. **HABRÁ QUE INDICAR SI EL ENVIO SE HA EXTRAVIADO, DETERIORADO O SE HA PRODUCIDO UN RETRASO EN LA ENTREGA.**]

PRETENSIÓN:

.....
.....
.....

[La pretensión deberá efectuarse atendiendo al caso concreto, y deberá comprobarse si se firmó algún contrato con la empresa o entidad que ha realizado el servicio de envío, que regule las indemnizaciones a percibir en caso de pérdida, deterioro o retraso. A falta de pacto alguno, el consumidor puede reclamar por los perjuicios que se le han causado, siendo más difícil poder determinar éstos con exactitud, pues ello dependerá del envío concreto y los perjuicios ocasionados.]

DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS QUE SE APORTAN:

- 1
- 2
- 3

OBSERVACIONES:

.....
.....

En consecuencia, SOLICITO de esa Junta Arbitral de Transporte que admitida a trámite esta petición de arbitraje y previo los trámites de rigor dicte en su día laudo que resuelva la cuestión litigiosa descrita, comprometiéndome a cumplir la decisión que se adopte.

FECHA

FIRMA

(1) [La reclamación se presenta, a elección del reclamante, en la Junta Arbitral del lugar de origen o destino del transporte o de celebración del contrato, salvo que se hubiera pactado de forma expresa al suscribir el contrato la sumisión a una Junta concreta].

NOTA: Las Juntas Arbitrales de Transporte son las únicas competentes para resolver sobre las controversias que no exceden de 15.000 euros, en los casos en que de las partes haya manifestado expresamente a la otra su voluntad de excluir la competencia de las Juntas Arbitrales. Si excediera de 15.000 euros, para que sean competentes las Juntas Arbitrales, es necesario que las partes, de común acuerdo, expresen su conformidad. Si alguna de las partes no quiere someterse a dicho arbitraje siempre queda abierta la vía judicial para reclamar.